

“ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA EL CESE Y DISOLUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO JUDICIAL CIUDADANO DE LA CIUDAD DE MÉXICO”

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 37, 44 de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 39 bis, 40, 42 bis, 55, 56 y 57 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de México; 118, 119, 120, 121, 122 y 123 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 6, 7, 8, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 31, 32, 33 y 34 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Judicial Ciudadano de la Ciudad de México, se somete a consideración del Pleno de este Honorable Consejo Judicial Ciudadano el **ACUERDO POR QUE SE DECLARA EL CESE Y DISOLUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO JUDICIAL CIUDADANO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, conforme a los siguientes:

I. ANTECEDENTES

1. Que el 18 de septiembre de 2023 se llevó a cabo la instalación del Consejo Judicial Ciudadano de la Ciudad de México, órgano creado con el propósito de dirigir el procedimiento de ratificación de la entonces Fiscal General de Justicia de la Ciudad de México, Licenciada Ernestina Godoy Ramos, quien no obtuvo los votos necesarios de los Diputados y Diputadas integrantes del Congreso de la Ciudad de México de la II Legislatura.
2. Que, a lo largo del ejercicio 2023, el Consejo implementó un riguroso proceso evaluativo, el cual incluyó la aprobación de una metodología combinada basada en entrevistas a servidores públicos clave, la elaboración de cuestionarios de desempeño, la recepción de opiniones de instituciones académicas y de la sociedad civil, y visitas a las instalaciones de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México (FGJCDMX), con miras a constatar la eficacia y transparencia en la gestión institucional.
3. Que en los ejercicios 2024 y 2025 el Consejo amplió sus funciones, proponiendo ternas de candidatos para la designación, por parte del Jefe o Jefa de Gobierno y sometida al Congreso, para ocupar no solo la titularidad de la FGJCDMX, sino también la de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción y la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales.





CONSEJO JUDICIAL CIUDADANO
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

4. Que, mediante diversas sesiones ordinarias y extraordinarias, el Consejo adoptó acuerdos fundamentales que permitieron consolidar un modelo de evaluación transparente, participativo y riguroso, alcanzando los objetivos institucionales propuestos en materia de supervisión y rendición de cuentas.
5. Que, a través del oficio MDSPOPA/CSP/2075/2025, la Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, hace del conocimiento de este Órgano Colegiado, la aprobación del Dictamen por el que se designa al C. Daniel Osorio Roque como titular de la Fiscalía Especializada para la atención de Delitos Electorales de la Ciudad de México.
6. Que, por conducto del oficio MDSPOPA/CSP/2076/2025, la Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, hace del conocimiento de este Consejo, la aprobación del Dictamen por el que se designa al C. José Gerardo Huerta Alcalá como como titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción de la Ciudad de México.
7. Que, en la sexta sesión ordinaria celebrada el 20 de junio de 2025, se aprobó el cierre del Periodo de Sesiones y disolución del órgano colegiado, constatándose el cumplimiento de las metas y objetivos previstos.

II. CONSIDERANDOS

A. Sobre la Naturaleza y Función del Consejo

1. El Consejo Judicial Ciudadano de la Ciudad de México se constituyó con la finalidad de ejercer un rol de supervisión y evaluación en materia judicial, en aras de fortalecer la transparencia y la participación ciudadana en la administración de justicia.
2. La evaluación del desempeño de la FGJCDMX y la propuesta de candidaturas para la titularidad y las fiscalías especializadas han sido desarrolladas mediante instrumentos y metodologías que han permitido integrar opiniones técnicas y ciudadanas, generando un proceso de control interno robusto y replicable.

B. Sobre el Desarrollo de Actividades y Logros Institucionales

1. Durante el ejercicio 2023 se adoptaron medidas que incluyeron la instalación formal del Consejo, la designación de sus autoridades (Consejero Presidente: Dr. Jorge Nader Kuri y Consejero Secretario: Mtro. Irving Pedro Chegüe Luna) y la



5551301980 EXT. 2329
5551301900



judicial.ciudadano@congresocdmx.gob.mx



PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 7, CENTRO,
ALCALDIA CUAUHTÉMOC, 06000
CIUDAD DE MÉXICO, CDMX



CONSEJO JUDICIAL CIUDADANO
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

aprobación de su Reglamento de Operación y Funcionamiento, estableciendo un calendario de sesiones que garantizaba la continuidad y seguimiento de las actividades.

2. La implementación de un proceso evaluativo riguroso que incluyó entrevistas a titulares de áreas clave, la aplicación de cuestionarios y la realización de visitas de verificación en la FGJCDMX permitió que el Consejo lograra emitir opiniones fundamentadas sobre la gestión de la titular, así como sentar precedentes en la evaluación de altos funcionarios.
3. En los ejercicios posteriores (2024 y 2025), se consolidaron nuevos mecanismos de participación, tales como mesas de trabajo públicas, audiencias ciudadanas y acuerdos de colaboración interinstitucional (por ejemplo, el Convenio de Colaboración con la Guardia Nacional para la certificación de confianza), lo que evidenció la evolución y modernización del órgano.

C. Sobre el Marco Normativo y Legal

1. La Constitución Política de la Ciudad de México, en su Artículo 37, reconoce la autonomía de la FGJCDMX y el derecho a la participación ciudadana en la supervisión de la gestión pública.
2. La Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México (Art. 40) establece el procedimiento para la designación y evaluación de las autoridades judiciales, facultando mecanismos de control y supervisión que se han materializado en las actividades del Consejo.
3. El Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Judicial Ciudadano, y en especial el artículo 16, faculta al órgano para adoptar medidas relativas al cierre de periodos de sesiones y, en su caso, la disolución del mismo, en virtud de haber alcanzado los objetivos institucionales o de requerirse la modernización de sus procedimientos.

D. Sobre la Necesidad de la Disolución

1. El cierre del Periodo Ordinario de Sesiones, el cese y disolución de las actividades y funciones de los integrantes de este órgano colegiado, aprobado en la sexta sesión ordinaria celebrada el 20 junio de 2025, evidencia la



5551301980 EXT. 2329
5551301900



judicial.ciudadano@congresocdmx.gob.mx



PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 7, CENTRO,
ALCALDIA CUAUHTÉMOC, 06000
CIUDAD DE MÉXICO, CDMX

culminación satisfactoria de las actividades previstas y el cumplimiento de los fines constitucionales y legales del Consejo.

2. La experiencia acumulada y los avances en materia de participación ciudadana fue imperativo para optimizar los mecanismos de evaluación en el ámbito judicial.

III. FUNDAMENTO LEGAL

El presente Acuerdo se fundamenta en las siguientes disposiciones:

A. Constitución Política de la Ciudad de México

- **Artículo 37:** Reconoce la autonomía de la Fiscalía General de Justicia y el derecho a la participación ciudadana en la supervisión y evaluación de la gestión pública.

B. Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México

- **Artículo 40:** Regula el procedimiento para la designación del titular de la FGJCDMX y establece las bases para la ratificación y evaluación de los fiscales, en consonancia con los mecanismos de control y supervisión que corresponden a los órganos ciudadanos.

C. Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Judicial Ciudadano de la Ciudad de México

- **Artículo 16:** Faculta al Consejo para adoptar medidas que incluyan el cierre de periodos de sesiones y, en su caso, la disolución del órgano cuando se hayan cumplido los objetivos institucionales, o cuando se requiera la modernización y reestructuración del mismo.

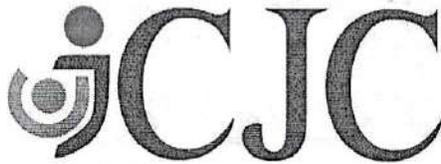
D. Otras Normas Complementarias

- Las disposiciones legales y reglamentarias que rigen la participación ciudadana en la administración pública, las cuales han orientado el accionar del Consejo en cada uno de sus procesos evaluativos.

IV. ACUERDO

POR TANTO, y en uso de las facultades conferidas por el marco normativo citado, se acuerda lo siguiente:





CONSEJO JUDICIAL CIUDADANO
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

PRIMERO: Disolución del Consejo Judicial Ciudadano de la Ciudad de México.

Se **RESUELVE** el cierre del periodo de sesiones, el cese y disolución de las actividades y funciones de los integrantes del Consejo Judicial Ciudadano de la Ciudad de México, con efecto a partir de la fecha de notificación del presente Acuerdo. La presente medida se adopta en virtud del cumplimiento de los objetivos y metas alcanzados durante los ejercicios 2023, 2024 y 2025.

SEGUNDO: Elaboración del Informe Final de Actividades. Se **INSTRUYE** la elaboración de un Informe Final de Actividades, que deberá incluir:

- Los antecedentes y logros alcanzados en el proceso evaluativo.
- Un análisis de los aprendizajes y de las recomendaciones derivadas para la mejora de los procesos de evaluación y supervisión en el sistema de justicia. Este informe servirá como antecedente y documento de referencia para la eventual implementación de futuras mejoras en el ámbito judicial.

TERCERO: Entrega del Informe de Actividades, entrega de oficinas asignadas y demás trámites administrativos para el cierre de actividades del Consejo Judicial Ciudadano de la Ciudad de México.

Se faculta al Dr. Jorge Nader Kuri y al Mtro. Irving Pedro Chegüe Luna, presidente y secretario del Consejo Judicial Ciudadano de la Ciudad de México respectivamente, para emitir y firmar con ese carácter oficios relativos a la entrega del Informe de Actividades, convocar a los demás integrantes del Órgano Colegiado para la entrega del informe de mérito, para la entrega de la oficina designada en las instalaciones del Congreso de la Ciudad de México y demás trámites administrativos, para su conclusión.

CUARTO: Notificación y Archivo de la Documentación. Se dispone la notificación inmediata del presente acuerdo al Congreso de la Ciudad de México, a fin de que se adopten las medidas administrativas y legales necesarias para la implementación y cumplimiento integral del presente Acuerdo. Asimismo, se le solicita en términos de la normatividad aplicable la sistematización, documentación, del resguardo de datos personales de los expedientes de los aspirantes, del correo electrónico, de las opiniones ciudadanas, del archivo de todos los antecedentes, de las actas relativas a los procesos y a las actividades desarrolladas durante la vigencia del Consejo.

QUINTO: Facultades para la Ejecución del Acuerdo. Se faculta expresamente al Congreso de la Ciudad de México, para que ejecuten las acciones, gestiones y



5551301980 EXT. 2329
5551301900



judicial.ciudadano@congresocdmx.gob.mx



PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 7, CENTRO,
ALCALDIA CUAUHTÉMOC, 06000
CIUDAD DE MÉXICO, CDMX

formalidades administrativas que sean necesarias para dar plena ejecución al presente Acuerdo, resguardando la legalidad de los procedimientos realizados.

SEXTO: Publíquese en los medios de información que sea necesario para su mayor difusión.

V. DISPOSICIONES FINALES

1. **Vigencia:** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su notificación, obligando a todos los integrantes, colaboradores y entidades involucradas a dar cumplimiento a lo aquí establecido.
2. **Publicación:** Se solicita al Congreso de la Ciudad de México la publicación del presente Acuerdo en los medios institucionales oficiales, garantizando el acceso a la información por parte de la ciudadanía y reforzando los principios de transparencia.
3. **Interpretación y Ejecución:** Cualquier situación no prevista en el presente Acuerdo será resuelta de conformidad con las disposiciones normativas aplicables y vigentes.
4. **Control y Seguimiento:** Se establece que la supervisión del cumplimiento del presente Acuerdo estará a cargo del Congreso de la Ciudad de México, en coordinación con la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, de conformidad con las disposiciones normativas vigentes.

VI. NOTIFICACIÓN Y ARCHIVO

1. Se NOTIFICA el presente Acuerdo al Congreso de la Ciudad de México, para que tome conocimiento y adopte las medidas necesarias para su cumplimiento.
2. Se dispone la incorporación del presente Acuerdo, junto con el Informe Final de Actividades y toda la documentación relacionada con el proceso, al Archivo Histórico del Consejo, asegurando la conservación y consulta de la información para futuros procesos de revisión y mejora institucional en términos de la normatividad aplicable.

Dado en la Ciudad de México, a los 20 días del mes de junio de 2025. – El Presidente del Consejo Judicial Ciudadano, Jorge Nader Kuri, El Consejero Secretario Técnico, Irving Pedro Chegüe Luna, doy fe.





CONSEJO JUDICIAL CIUDADANO
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

INTEGRANTES DEL
CONSEJO JUDICIAL CIUDADANO
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

JORGE NADER KURI
Presidente

IRVING PEDRO CHEGÜE LUNA
Secretario Técnico

CARLOS EDMUNDO CUENCA DARDÓN
Vocal

GABRIELA DE LA TORRE MERCADO
Vocal

**TERESA MERCEDES HERNÁNDEZ
MORALES**
Vocal

**SANDRA MARGARITA RIVAS
GONZÁLEZ**
Vocal

EMILIANO ROBLES GÓMEZ MONT
Vocal

**ALEJANDRA MONSERRAT ROMERO
GALVÁN**
Vocal

**JOSÉ FRANCISCO SÁNCHEZ
MAGALLÁN GONZÁLEZ**
Vocal

BÁRBARA YLLÁN RONDERO
Vocal

ESTA HOJA PERTENECE AL ACUERDO QUE EMITE EL CONSEJO JUDICIAL CIUDADANO DE LA CIUDAD DE MÉXICO RESPECTO DEL ACUERDO POR QUE SE DECLARA EL CESE Y DISOLUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO JUDICIAL CIUDADANO DE LA CIUDAD DE MEXICO DEL 20 DE JUNIO DE 2025.



5551301980 EXT. 2329
5551301900



judicial.ciudadano@congresocdmx.gob.mx



PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 7, CENTRO,
ALCALDIA CUAUHTÉMOC, 06000
CIUDAD DE MÉXICO, CDMX